

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.059

Lunes 27 de Enero de 2025

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2600305

FJS 17 N° 10  
REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS  
MANIFESTACION MINERA  
OPERA PRIMERA 1 AL 15  
DE CONSTRUCTORA Y HORMIGONES COPAT LIMITADA  
REP. 10-2025

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, a quince de enero de dos mil veinticinco. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: Código: P02M Procedimiento: voluntario Materia: manifestación minera Solicitante: Constructora y Hormigones Copat Ltda. R.U.T. N°77.254.520-7 Representante legal: Patricio Antonio Tapia Pinto R.U.T. N°7.667.836-7. Apoderado: Rolando Héctor Lorca Silva. R.U.T. N°10.332.848-9. En lo principal: manifestación minera; en el primer otrosí: acredita personería; y en el segundo otrosí: forma de notificación. A Sr. Juez de Letras de Antofagasta Rolando Lorca Silva, R.U.T. N°10.332.848-9, abogado domiciliado en calle Jorge Washington N°2675 Oficina N°501 de Antofagasta, en representación, según se acreditará, de la persona jurídica Constructora y Hormigones COPAT Limitada, sociedad del giro de su denominación, representada legalmente por don Patricio Antonio Tapia Pinto, empresario, ambos con domicilio en Rendic N°6905, Antofagasta, a V.S., con el debido respeto digo: Que, con objeto de constituir una concesión minera de Explotación, en terreno abierto e inculco, ubicado en el cruce de la Ruta 5 con Ruta B-92, acceso a Taltal en el sector Las Breas, Comuna de Taltal, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, vengo en manifestar la concesión minera y solicitar la constitución de 15 pertenencias de 1 hectárea cada una las que denominare correlativa y sucesivamente como “OPERA PRIMERA 1 AL 15”, la que cubre una superficie total de 15 hectáreas, encerrada en un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal de 300 metros orientados con rumbo Norte-Sur y 500 metros orientados con rumbo EsteOeste, y cuyo punto de interés (P.I.), tiene las siguientes coordenadas UTM Norte 7.173.350,000 metros y Este 364.150,000 metros, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano “La Canoa” 1956, huso 19. Por tanto, en mérito de lo expuesto, y lo que disponen los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, Pido a Usía, se sirva tener por hecha la presente manifestación y acogerla a tramitación, ordenando su inscripción y publicación y, en definitiva, declarar constituida la pertenencia minera “OPERA PRIMERA 1 AL 15”. Primer otrosí: solicito a VS., que mi personería para comparecer en representación de la sociedad Constructora y Hormigones COPAT Ltda., consta de escritura pública de mandato judicial otorgada con fecha 6 de diciembre de 2018, en la 6° Notaría Pública de esta ciudad, servida por doña Ximena Garrido Granada, Notario Público Interino a la época. Segundo otrosí: solicito a VS., tener presente, que de acuerdo a lo establecido en el N°2 del artículo 254 del Código Procedimiento Civil, modificado por Ley 21.394, esta parte viene en señalar el siguiente correo electrónico: abogado.lorcasilva@gmail.com NOMENCLATURA : 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL : V-189-2025 CARATULADO : COPAT LTDA./ CERTIFICO: Que la manifestación minera fue recibida en la oficina judicial virtual a las 09:56 horas del día 10 de enero de 2025 y se anotó bajo el N°189 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 13 de enero de 2025. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. //jlc Hay una firma electrónica avanzada de don Gregorio Nelson Garday Allende Secretario PJUD Trece de enero de dos mil veinticinco 16:55 UTC-3 y código de verificación: EVXQXSTPFPE. NOMENCLATURA : 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL : V-189-2025 CARATULADO : COPAT LTDA./ Taltal, trece de enero de dos mil veinticinco. A lo principal: Téngase por presentada la manifestación minera que antecede. Inscribase y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del Código de Minería, considerando lo preceptuado en el numeral 1° del Texto Refundido de Protocolo Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N° 84-2021,

CVE 2600305

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N° 275-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre "Protocolo elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y las inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas", remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico [conservadorminastaltal@gmail.com](mailto:conservadorminastaltal@gmail.com), debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Al primer otrosí: Téngase presente forma de notificación señalada. Al segundo otrosí: Téngase presente patrocinio y poder. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. En Taltal, a trece de diciembre de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. //ijc. Hay una firma electrónica avanzada de don Héctor Alfredo Espinoza Reyes Juez PJUD Trece de enero de dos mil veinticinco 12:56 UTC-3 y código de verificación: YSLJXSUVKPE. La copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el N°10. Requiere la presente inscripción vía e-mail Don Rolando Lorca Silva, como portador de las copias. Doy Fe.- Pmp. PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes. Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANIFESTACION MINERA - OPERA PRIMERA 1 AL 15 otorgado el 15 de Enero de 2025 reproducido en las siguientes páginas. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.- Arturo Prat 607.- TalTal, 17 de Enero de 2025.- PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Date: 2025.01.17 09:31:58 -04:00 Reason: Notario y Conservador Location: Taltal - Chile. 123456824951 [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).

